

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: [30G100301115.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO
Y RECURSOS NATURALES

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5558/15

BITÁCORA: 30/G1-0030/11/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/D.F./A.P.- 4699 de fecha 01 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 7.500 Metros cúbicos rollo	1	1	1	14854871	14854871
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 98.900 Metros cúbicos rollo	11	2	12	14854872	14854882
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 17.600 Metros cúbicos rollo	3	13	15	14854883	14854885
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 26.050 Metros cúbicos rollo	3	16	18	14854886	14854888
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.600 Metros cúbicos rollo	1	19	19	14854889	14854889
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 63.224 Metros cúbicos rollo	7	20	26	14854890	14854896
PARCELA DE USO COMUN EJIDO TOXTLACOAYA, Las Vigas de Ramírez, S-30-132-PAR-036/13, carbón vegetal, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 1.000 Toneladas	4	27	30	14854897	14854900

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5558/15

BITÁCORA: 30/G1-0030/11/15

Xalapa, Veracruz, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jal/ Lmam /AGZ;)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.